Radicado No.: 2-2025-027432
Fecha: 18-07-2025

Código validación comunicación: 1d796
Número de expediente: 2022003580E
Código de validación expediente: 0b694

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Nika Duniezhka Cuéllar Cuenca
Gerente General (E)
Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.
gerencia@electrohuila.co
Km 1, vía Palermo, edificio El Bote
Neiva, Huila

Asunto: Respuesta cuarto desembolso del contrato PRONE GGC 719-2022.

En respuesta a la comunicación recibida en el Ministerio de Minas y Energía con radicado No. 1-2025-031128 de fecha 26 de junio de 2025 y asunto *"Solicitud cuarto desembolso para el contrato PRONE GGC 719 2022"* el supervisor del contrato en ejercicio de sus funciones se permite indicar lo siguiente:

Como es de su conocimiento el cuarto desembolso del contrato PRONE GGC No. 719 de 2022, corresponde a recursos de la vigencia 2023 y teniendo en cuenta que el pago no se realizó en dicha vigencia, se constituyó la reserva presupuestal la cual expiró al cierre de diciembre de 2024, por tal motivo se indica que dichos recursos al encontrase expirados, tienen un procedimiento distinto a lo indicado en la minuta contractual, como parte de las gestiones a realizar por la supervisión previo al pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas, se deberá:

- Realizar verificación del cumplimiento del hito del desembolso solicitado acorde con lo estipulado en la Clausula Cuarta - Desembolso de los Recursos que se encuentre vigente al momento de la solicitud.

- Presentar y solicitar al Comité de Administración del Programa de Normalización de Redes Eléctricas - CAPRONE el compromiso adquirido por la entidad en una vigencia anterior, y que no fue posible ejecutar

durante la respectiva vigencia y que se encuentra pendiente de pago como vigencia expirada.

- Aprobada la disponibilidad de recursos no ejecutados por concepto de vigencia expirada por parte del COMITÉ CAPRONE, la supervisión dará cumplimiento a lo dispuesto en el *"Procedimiento para el pago de pasivos exigibles vigencias expiradas" (Ver Anexo 1)*, realizando el trámite correspondiente, para proceder con el desembolso solicitado.

Finalmente, se aclara con esta comunicación que la supervisión no está avalando el desembolso solicitado, sino que explica el trámite que se debe llevar a cabo para disponer del recurso, el cual, en todo caso está sujeto a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la minuta del contrato PRONE GGC No. 719 de 2022 y que en el proceso no surtan motivos posteriores que impidan su ejecución.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Electrificadora Del Huila S.a. E.s.p.h - (radicacion@electrohuila.co) - Km 1 vía a Palermo - NEIVA - HUILA

Radicado Padre: 1-2025-031128

Elaboró: Miller Stiven Pérez Malpica
Revisó: Marcela Patricia Araujo Colina, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Mayra Alejandra Suárez , Ana María Vargas

Moyano, Neila Luz Baleta Mizar
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa